

Negociado

PLANEAMIENTO

EDICTO

Documento

PLAT105D

Expediente

AYT/3387/2008

Fecha Documento

27-10-2009

EDICTO

Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Área de Planeamiento Específico APE C-11.

Por Decreto de Alcaldía número 6672/2009 de 20 de octubre, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Proyecto de Compensación del Área de Planeamiento Específico APE C-11, relativo al expediente 3387/2008, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO.

1º.- Con fecha 20 de junio de 2008 fue presentado el Proyecto de Compensación del Área de Planeamiento Específico APE C-11 del Plan General de Ordenación vigente, redactado por la Junta de Compensación de la referida Unidad de Actuación y suscrito por los Arquitectos D. José Emilio Bretón García y D. José Mª y D. Miguel Bretón Fernández.

2º.- A la vista del contenido del informe obrante en el expediente, con fecha 19 de enero de 2009 fue dictado Decreto del Concejal Responsable del Área de Urbanismo requiriendo a la Junta de Compensación del citado ámbito para la aportación –entre otros- de certificado relativo a “...justificación del cumplimiento del trámite de audiencia a los afectados ...”,

3º.- Con fecha 24 de marzo de 2009 la Junta de Compensación de la APE C-11 de Avilés, presenta documentación complementaria y aporta un nuevo Proyecto de Compensación, con fecha de visado colegial de 12 de enero de 2009.

4º.- Con fecha 28 de mayo de 2009 se requiere nuevamente a la Junta de Compensación para que proceda a efectuar el trámite ordinario de información pública previsto en la legislación urbanística para los proyectos de equidistribución, aportando la Certificación acreditativa y las justificaciones pertinentes. Lo que se reitera nuevamente por Decreto 4185/2009 de 1 de julio.

5º.- Finalmente, con fecha 6 de octubre de 2009 tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento el escrito de D. Manuel Emilio González Rodríguez actuando en calidad de Consejero Delegado y representante de la mercantil TROBSA -que es la sociedad nombrada Presidenta de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico APE C-11 del Plan General de Ordenación de Avilés- adjuntando Certificado emitido por la Junta, en el que se hace constar lo siguiente:

- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 446 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, del Principado de Asturias, se publicaron sendos anuncios en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 31 de Julio de 2009, en un periódico de circulación en la provincia de fecha 1 de agosto de 2009, en el medio de comunicación del Ayuntamiento de Avilés, así como notificación personal a los miembros de la Junta de Compensación, señalando que estuvo expuesto a disposición de los interesados en el domicilio de la Junta, sin que constase la presentación de alegaciones al citado Proyecto.



Negociado
PLANEAMIENTO

EDICTO

Documento
PLATI05D

Expediente
AYT/3387/2008

Fecha Documento
27-10-2009

- También consta en el Certificado que en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2009, la Junta de Compensación acordó, por unanimidad, la aprobación del Proyecto de Compensación y su sometimiento al Ayuntamiento de Avilés para su aprobación definitiva.

6º- Asimismo, el citado Edicto de sometimiento a información pública del Proyecto de Compensación de la APE C-11 estuvo también expuesto por plazo de un mes - a instancia de la Junta de Compensación- en el Tablón Municipal de Edictos, según consta en la página 127 del expediente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

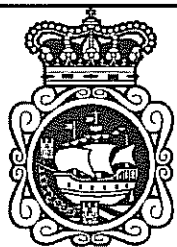
I.- PLANEAMIENTO GENERAL.

El Plan General de Ordenación, aprobado por acuerdo de pleno de 9 de junio de 2006, (BOPA de 15 de julio de 2006), recoge las determinaciones del Convenio Urbanístico aprobado por el Pleno Municipal de 16 de junio de 2005 y establece para estos terrenos las siguientes condiciones urbanísticas:

CLAVE:	APE C-11	NÚMERO:	16		
TIPO DE ÁMBITO:	Área de planeamiento específico				
NOMBRE:	Avda. de la Constitución	Hoja:	03-14		
Clasificación del suelo:	Suelo urbano, categoría no consolidado				
Aprovechamiento urbanístico					
Superficie ámbito:	11.139 m ²				
Edificabilidad bruta:	1,7358 m ² /m ²				
Uso característico:	Residencial				
Ordenación pormenorizada					
Calificación de los suelos públicos					
Código	Calificación	m ² suelo			
V	Viarío	3.840			
Total suelo público		3.840			
Calificación de usos lucrativos					
Código	Calificación	m ² suelo	m ² construible	K	K x m ² const.
T	Transformación	7.299	19.335	1,00	19.335
Total suelo privado		7.299	19.335		19.335
Aprovechamiento medio: Am =					1,7358 m²/m²

II.-GESTION URBANISTICA

El sistema de actuación previsto en el Plan General para el desarrollo de esta Unidad de Actuación fue el de Compensación. La Alcaldía, por Resolución 3927/07, de 16 de julio, aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación (BOPA de 18 de agosto de 2007) y por Resolución 59/2008, de 14 de enero, se aprobó la escritura de Constitución de la Junta de Compensación de



Negociado

PLANEAMIENTO

EDICTO

Documento

PLAT105D

Expediente

AYT/3387/2008

Fecha Documento

27-10-2009

la Unidad de Actuación APE C-11 del Plan General de Ordenación; la Junta fue inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras por acuerdo de la Permanente de la CUOTA de 28 de mayo de 2008.

En el expediente municipal 5298/2007 fue tramitado el expediente de expropiación de los propietarios no incorporados a la Junta.

III.- PROYECTO DE COMPENSACION.

El Proyecto de Compensación es el documento mediante el que se determinan las cesiones obligatorias y la equidistribución entre los propietarios de los beneficios y las cargas derivados del planeamiento urbanístico. Su regulación viene establecida en el Capítulo IV, Sección 1ª, Subsección 4ª del Título V del Decreto 278/2007, de 4 diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (BOPA 15-2-2008), en adelante ROTUAS, artículos 443 a 447 inclusive y concordantes:

- La aprobación definitiva del Proyecto de Compensación corresponde a la Administración urbanística actuante, y produce los mismos efectos jurídicos que la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, los cuales vienen establecidos en el artículo 480 ROTUA.
- De conformidad con el artículo 378.3.a).2º ROTUA, cuando se trate de "urbanizaciones de iniciativa particular" se prestará garantía del total de los costes de urbanización, que será presentada antes de un mes desde la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Compensación.
- Se dará traslado al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias para la práctica de los asientos que procedan, según lo establecido en el Título II, Capítulo II, artículos 41 a 56 ROTUAS.
- Se remitirá un ejemplar del Proyecto, debidamente diligenciado, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria según dispone el artº 35 y 36 del TR de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por RD 417/2006, de 7 de abril.

IV.- ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE.

La competencia para la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación corresponde a la Alcaldía, en virtud, de lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

En virtud de lo expuesto



Negociado

PLANEAMIENTO

EDICTO

Documento

PLATI05D

Expediente

AYT/3387/2008

Fecha Documento

27-10-2009

DISPONGO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación del Área de Planeamiento Específico APE.C-11 del Plan General de Ordenación, presentado con fecha 24 de marzo de 2009 por la Junta de Compensación del referido ámbito, y suscrito por los Arquitectos D. José Emilio Bretón García y D. José María y D. Miguel Bretón Fernández, que consta en las páginas 48 a 79 inclusive del expediente.

Segundo.- Aceptar la cesión gratuita y obligatoria de los terrenos de 2.232,00 y 1608,31 m2. destinados a viario público, así como la cesión de la parcela de 729,90 m2. de cabida correspondiente al 10 % de aprovechamiento del ámbito de gestión con destino al Patrimonio Municipal del Suelo, efectuando la oportuna notificación al Inventario Municipal de Bienes a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados y publicarla en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la página "Web" del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Cuarto.- Expedir certificación acreditativa de esta aprobación definitiva, a efectos de su inscripción en el Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias, remitiendo un ejemplar del Proyecto conforme dispone el artº 23 del TR 1/2004 del Principado de Asturias.

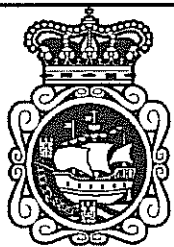
Quinto.- Firme la presente resolución, expedir certificación acreditativa, a efectos de la inscripción del Proyecto de Compensación en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria.

Sexto.- Disponer que se remita un ejemplar del Proyecto al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. A dichos efectos, se aportarán dos ejemplares del Proyecto en el soporte digital que exige el artículo 2.05 de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente, uno de ellos para su constancia en el expediente.

Séptimo.- Requerir a la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico APE.C-11, con CIF G-74215757 para que, de conformidad con lo previsto en el artº 378.3.a) del ROTUA, proceda a garantizar el total de los costes de urbanización en la cantidad de 756.436,96 euros señalados en el Proyecto de Compensación, antes de un mes desde la notificación del presente acuerdo."

Lo que se hace público en relación con lo dispuesto en el art. 11 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, y demás normas de aplicación, señalando que, contra la Resolución transcrita, puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que la dictó, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de este edicto. Si transcurriese un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse resultado éste, se podrá considerar el mismo desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los seis meses siguientes, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Oviedo.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
PLANEAMIENTO

EDICTO

Documento
PLATI05D

Expediente
AYT/3387/2008

Fecha Documento
27-10-2009

Contra la presente resolución puede también interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, o cualquier otro recurso que estime procedente o conveniente.

En Avilés, a 27 de octubre de 2009

EL CONCEJAL RESPONSABLE
DEL AREA DE URBANISMO

(Por Delegación de la Alcaldesa de fecha 10-07-07)



Excmo. Ayuntamiento de Avilés
Principado de Asturias

Fdo.: José Alfredo Iñarrea Albuerno